

REFLEXIONES SOBRE LOS PÓSITOS EN CANARIAS DURANTE LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN: EL PÓSITO DE VILAFLORES

Juan Carlos de la Nuez Santana

1. INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista agrícola el siglo XVIII en Canarias es considerado de forma generalizada como un periodo inestable en el que se alternan de forma constante etapas de crisis con otras de franca recuperación. Ello rompe decididamente con la vieja idea de un siglo eminentemente crítico, y nos abre las puertas a la interpretación de un periodo tremendamente rico en matices pues a las diferencias que se puedan dar entre islas con coyunturas económicas diferenciales podremos observar cambios que se dan entre áreas que se comportan en lo agrícola de forma igualmente distinta. Tanto este siglo como buena parte del XIX manifiestan las mismas dificultades que se venían arrastrando desde siglos anteriores; dificultades tanto estructurales derivadas de un campo descapitalizado, con escasa presencia del regadío, con bajos índices productivos, dificultades de mercado, o bien las consecuencias derivadas de un esquema de propiedad y tenencia de la tierra donde sigue primando las prácticas que tienden a su paralización, como es el caso de las diferentes formas de vinculación. Junto a ellas, las causas coyunturales relacionadas con las cíclicas crisis de subsistencias, producto tanto de la persistencia de los problemas estructura-

les, como de las malas cosechas, del alza de precios resultante, o bien de las lógicas consecuencias derivadas de las alteraciones producidas en el acomodo de las fuerzas productivas a los cambios habidos en aquellas áreas dedicadas a los cultivos de exportación, etc.

Todos estos aspectos condicionan un agravamiento de las tensiones sociales palpable, por ejemplo, en la ocupación de tierras concejiles, ahondándose aún más las diferencias, ya importantes, entre la minoritaria oligarquía terrateniente y la amplia masa campesina sobre la que recaerá el peso de las crisis cuando estas se produzcan, con una marcada tendencia al enriquecimiento de las primeras acompañado de un empobrecimiento de los escalones inferiores del campesinado.

Y es en este marco en el que se inscriben los pósitos, graneros públicos, que almacenan y prestan grano con interés. Ellos van a suponer una de las pocas posibilidades que tendrá el campesinado en su lucha por la subsistencia, de ahí la importancia de su estudio a la hora de delimitar sobre todo en qué condiciones el pósito es capaz de servir de elemento amortiguador de las crisis.

El presente trabajo no tiene tanto la intención de abarcar en profundidad el tema de los pósitos, cuanto de dar unas pocas pautas para entender su funcionamiento y las repercusiones sobre el medio agrícola, para lo cual, a lo largo de las siguientes páginas trataremos de acercarnos a la realidad de estas instituciones dando algunas claves con respecto a su origen, estructura de funcionamiento, marco jurídico en el que se mueven, etc... La segunda parte del trabajo nos servirá para conocer más de cerca el funcionamiento de un pósito para lo que nos servirá el ejemplo de Vilafior y su contabilidad para el periodo 1802-1832.

2. SOBRE EL ORIGEN DE LOS PÓSITOS Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA: EL MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Los pósitos han planteado entre sus estudiosos una viva polémica en lo referente al momento en el que surgen. Parece estar claro para casi todos, que su origen se liga al de las alhóndigas, “graneros que los concejos destinan para el aprovisionamiento del pan, tanto a los menesterosos cuanto a la generalidad de los vecindarios en épocas de necesidad y su fundación y mantenimiento se hace a costa de los propios concejiles”¹.

Sobre el precedente de las alhóndigas surgen los pósitos que tendrán una doble vía de actuación. De un lado surten el grano para el panadeo y de otro

1. MANGAS NAVAS, J.: *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*. Ministerio de Agricultura. Serie Estudios. Madrid, 1981, pág. 172.

para simiente, teniendo en este segundo caso un marcado carácter crediticio pues el grano entregado se carga con unos intereses determinados o creces, lo que les convierte en verdaderos Monte de Piedad de crédito agrario en especie².

Más complicado de abordar es el momento en el que surgen. No parece haber una fecha concreta explicable no sólo por la carencia de información, sino porque en el fondo, su constatada derivación de las propias alhóndigas dificulta la tarea. Para Anes ya existen en la Edad Media pero es durante el reinado de Felipe II cuando adquieren verdadera notoriedad³.

Carasa, por su parte, se desentiende de la cuestión y subraya citando a Salas que su origen se relaciona más con la iniciativa popular, comunitaria o particular que con la oficial⁴. Otros recalcan su carácter particular y exclusivamente piadoso para atender el panadeo de los peregrinos en la Edad Media, sobre todo los que se dirigían a Santiago de Compostela⁵.

Para el caso de Canarias, careciendo de fechas precisas, sabemos que algunos de los pósitos datan de fines del siglo XVI caso del de los Silos o del XVII caso del de Vilafator, Buenavista o Garachico.

El siglo XVI supone un momento importante para los pósitos, pues probada ya su utilidad, reciben el impulso real a través de la Pragmática de 15 de Mayo de 1584 que trata de fijar un conjunto de preceptos ya en uso desde tiempo atrás que servirán para facilitar tanto su gobierno como las nuevas fundaciones.

Pero los verdaderos cambios sobre los pósitos, su estructura administrativa, fines, y, sobre todo, control gubernamental se producen a lo largo del siglo XVIII a partir del Real Decreto de 16 de marzo de 1751 y la Real Instrucción fechada el 30 de Mayo de 1753⁶.

A finales de siglo se producen nuevos cambios en la administración de los graneros y que se manifiestan igualmente en los contenidos remodelados del nuevo reglamento de 1792⁷.

2. LÓPEZ YEPES, J.: *Historia de los Montes de Piedad en España*. C.E.A.A. Madrid, 1971, pág.77.

3. ANES, G.: "Los Pósitos en la España del siglo XVIII", en *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Barcelona 1972, pág. 74.

4. CARASA SOTO, P.: "Los Pósitos en la España del siglo XIX", en *Investigaciones Históricas*, Nº 4. Valladolid, 1983, pág. 254.

5. GARCÍA CANO, M.I.: "Abastecimiento de trigo y problemas político-sociales. El Pósito de Córdoba en la época de Felipe II", en *Axarquía*, Nº 14, Córdoba, 1985, pág. 217.

6. El decreto de 1751 crea la Superintendencia General de Pósitos, organismo que ha de centralizar el gobierno de los mismos, haciendo responsable a los corregidores y alcaldes mayores de su control y administración.

La Real Instrucción de 1753, la hemos consultado en el A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-V; S: II; Nº 21. A partir de ahora citaremos por este lugar.

7. Real Cédula de 2 de Julio de 1792, que incluye el Reglamento de funcionamiento de los Pósitos. Nosotros la hemos consultado en el A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-VI; S: II; Nº 1. A partir de ahora citaremos por aquí.

Lo más destacable a modo de novedades sería, el surgimiento el 2 de mayo de 1790 de

El reglamento busca igualmente poner orden en la administración de los pósitos y ampliar su número y se mantendrá con escasas variaciones, si exceptuamos algunas relativas a los órganos de control a nivel local y central, cambios que hay que relacionar con las transformaciones político-económicas que se dan en España a lo largo del siglo XIX⁸.

Estas continuas alteraciones jurídico-administrativas reflejaban sin duda alguna la pérdida de identidad e importancia de que habían gozado los pósitos a lo largo del siglo XVIII, lo que vuelve a ponerse de manifiesto en los años 40, que significan para los pósitos españoles el comienzo del debate acerca de la nueva orientación que habrían de tener⁹.

En esta misma línea hay que destacar las encuestas dedicadas a este y otros temas de la agricultura llevadas a cabo entre 1849 y 1856 y que entre otras cuestiones plantea una reflexión sobre los pósitos. Tal es el caso de las contestaciones dadas por la Junta de Agricultura de Tenerife en 1849. A través de ellas se disecciona el estado de la agricultura canaria a mediados del XIX y se nos informa del estado de los pósitos a la hora de responder al interrogante abierto sobre su conversión en bancos rurales¹⁰.

la Dirección General de Pósitos, desaparecida en 1800, y que se supone que tendría que atender al gobierno interior de la Contaduría General y consultar sus resoluciones con el Superintendente.

Significativas son también las novedades que se producen en 1792 ya que con el Real Decreto de 2 de Julio queda suprimida la Superintendencia y el control siempre centralizado de los Pósitos pasa de nuevo al Consejo de Castilla, que lo ejerce a través de la Contaduría General de Pósitos. Así mismo se aprueba un reglamento de 61 artículos. Este decreto marca un cambio de tendencia ya que en él se fija como “primer objeto del Pósito socorrer a los labradores con granos para sembrar y empanar las tierras que a este fin han preparado...”.

8. De esta forma, por Real Cédula de 7 de Agosto de 1814 y tras la vuelta al trono de Fernando VII, se reinstaura el Consejo de Castilla que pasa a controlar de nuevo los pósitos de forma directa a través de la Dirección General. Pero debido a lo que Anes llama cúmulo de trabajo del Consejo, en 1818 y por Real Decreto de 20 de Mayo, se restablece la Superintendencia (A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-VI; S: II; N° 9), que tan buenos resultados había dado durante su período de vigencia y se crea también un tribunal de subdelegación con el fin de dirimir posibles contenciosos. Este esquema se mantiene intacto hasta 1836 en que con nuevos gobiernos liberales, desaparecido el Consejo de Castilla, su control pasa al Ministerio de la Gobernación tal y como lo estuvo durante el Trienio Liberal.
9. El campo pasaba por graves problemas de capitalización y algunos veían en estos establecimientos una salida al problema y en este sentido es enviado a los jefes políticos provinciales por parte del Regente el Decreto de 30 de agosto de 1841 para que se promoviesen bancos rurales a partir de los pósitos con el fin de proteger a la agricultura (CARASA SOTO, P.: *Ob. cit.* pág. 257). Esta medida fue pronto olvidada debido a las dificultades financieras por las que pasaba el Estado o los propios particulares y que impedía una política de inversiones a medio plazo en términos bancarios.
10. B.M.S.C. “Informe de la Junta de Agricultura sobre varios particulares relativos al estado de este importante ramo en la Provincia”, en *Borradores y papeles sueltos de Fco. María de León*. S. 11-2-41. Respuesta a la pregunta N° 16.

2.1. Estructura y funcionamiento del Pósito

Como ya se ha dicho, las circunstancias que condicionan el surgimiento de los pósitos en determinados momentos obligan a su constitución partiendo de normas, reglas y ordenanzas que perfilan y personalizan dichas instituciones reflejando, además, en muchos casos las peculiaridades del lugar y del momento. Partiendo de esta premisa y con el ánimo no tanto de controlar más de cerca a los pósitos cuanto de fomentar nuevas fundaciones, Felipe II dicta una Pragmática en 15 de Mayo 1584 que como queda dicho supone más que nada una recopilación de ordenanzas y normas ya en uso desde tiempo atrás y uno de cuyos aspectos más interesantes es que constituye la primera disposición legal que concede, de forma concreta a los ayuntamientos, facultades de intervención en la administración de los pósitos municipales, reales o concejiles¹¹.

Desde el punto de vista de su administración la figura clave en los pósitos es el depositario a cuyo cargo se encontraba el control de los fondos de dinero y granos¹².

Junto al depositario o mayordomo, se encontraba el diputado o regidor con un papel político pues realizaban sus funciones junto con el Corregidor siendo los enlaces directos del pósito con el Cabildo. Junto a ellos estaba el Procurador Síndico cuyo papel consistía básicamente en la confirmación y refrendo de las cuentas entregadas por el depositario saliente. A estos tres cargos que tenían carácter electivo, habría que sumar los del Alcalde ordinario, y el Corregidor, con lo que se completaba el organigrama de la administración de los graneros.

La labor desempeñada por los cinco cargos que provincial y localmente se relacionan con los pósitos estaba remunerada. En el caso del Depositario, del Escribano y del Procurador Síndico, se les señala un maravedí por cada fanega reintegrada al pósito. En relación con el Corregidor, Alcalde mayor u ordinario, nada se dice al respecto en la Real Instrucción de 1753 dentro de una gran

La Junta contesta valorando la existencia de los bancos agrícolas teniendo en cuenta las ayudas que pueden proporcionar al pequeño campesino, pero reconocen dificultades para llevar a cabo tal empresa debido a que el capital necesario para su constitución no puede salir de unos establecimientos que han visto como sus fondos han menguado ostensiblemente desde hace tiempo o por lo poco atractivo que se supone que son estas entidades para el inversor particular. La Junta termina afirmando la necesidad de mantener y fortalecer la red de pósitos como única salida.

11. FERNÁNDEZ HIDALGO, M.C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: *Los pósitos municipales y su documentación*. Colección documentos. A.E.A.B. Madrid, 1989, pag. 36.
12. Ese control implicaba así mismo la fiscalización de los repartimientos de grano y dinero, así como la compra de trigo en los meses de costumbre.

ambigüedad¹³, que parece desaparecer a partir de 1790, cuando se indica que se les remunerará con el uno por ciento “sobre las cantidades de grano y dinero que efectivamente entraren en sus paneras y Arcas...”¹⁴.

2.2. Préstamos, prestarios e intereses

Resulta ser este el aspecto fundamental del funcionamiento del pósito, para el que fue creado. En los primeros momentos se ligó única y exclusivamente al panadeo y con un fuerte carácter social como queda refrendado en los apartados 6 y 7 de la Pragmática dada por Felipe II en 1584¹⁵. Pero tal dedicación estaba claro que limitaba las posibilidades que en sí mismo poseían estos establecimientos por lo que pronto se deja entrever la necesidad de dedicar los fondos también a la sementera pudiendo llegar para ello hasta la tercera parte, lo que queda explicitado ya en el apartado XIX de la Real Instrucción dada el 30 de Mayo de 1753¹⁶, intención que queda claramente de manifiesto a partir de 1792¹⁷.

Los préstamos los realiza el pósito previo permiso de repartimiento solicitado al Corregidor como máxima autoridad en la provincia. Los repartos de granos, básicamente de trigo, se realizan en los momentos que preceden a la siembra y sus receptores han de tener un perfil que aparece determinado con claridad en el apartado XXII de la Real Instrucción de 1753.

Los préstamos de los pósitos están gravados con unos intereses denominados creces. Aquí nos interesa sobre todo citar las creces pupilares cobradas directamente al labrador. Tradicionalmente la tasa exigida era de un celemin por fanega de grano prestada, o sea un 8,33 %. Un decreto de julio de 1775

13. Al respecto se dice que “deven asistir en todo lo perteneciente al Pocito, sin salario, ni gratificación alguna; por la ocupación y trabajo que tengan, esperando que cumplan con el mayor zelo, y aplicación en sus encargos, se les señala por vía de gratificación, y no de salario, medio maravedí a cada uno por fanega de trigo que efectivamente se reintegre; y otro por cada una de las que se repartiessen y sacasen del Pocito”. A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-V; S: II; N° 21
14. A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-VI; S: II; N° 21. Reglamento de funcionamiento de los Pósitos según la Real Cédula de 2 de Mayo de 1790, artículo No.38 sobre remuneraciones de la Junta.
15. Real Pragmática de 15 de mayo de 1584. Aparece como apéndice documental en la obra citada de Fernandez Hidalgo, pág. 85
16. A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-V; S: II; N° 21.
17. El Reglamento de ese año dice “Siendo el primer objeto del pósito socorrer a los labradores con granos para sembrar y empanar las tierras que a este fin han preparado...”. A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-VI; S: II; N° 1.

moderó este interés, recogido luego en el reglamento de 1792 que fijará definitivamente en medio celemin por fanega de trigo es decir, un 4,16%¹⁸.

A partir del análisis del interés solicitado podemos observar una de las grandes contradicciones de los pósitos. En efecto, los agricultores que se acogían a esta forma de préstamo tenían que devolver tanto el principal como el interés que comportaba. Si todo había transcurrido con entera normalidad, la devolución de ambas partidas se efectuaba una vez terminada la recolección. Los problemas surgían cuando el año agrícola no era el esperado y la futura cosecha que servía de respaldo al crédito sólo permitía el pago del principal, del todo o de una parte. De este modo no quedaban limitadas las posibilidades de obtener nuevos créditos, pero sí se caminaba hacia un progresivo endeudamiento refrendado en etapas de reiteradas malas cosechas y del que no se podía salir ni declarándose insolvente, pues ello conllevaba el embargo y enajenación de los bienes que el campesino había afianzado para poder recibir el préstamo¹⁹.

3. LAS DIFICULTADES DEL SIGLO XIX: PRESIÓN FISCAL Y DEUDAS

La pérdida de importancia de los pósitos que lleva a la desaparición de muchos y a la atonía de todos a lo largo del siglo XIX guarda relación según la mayor parte de los autores, entre otras razones, con las dificultades financieras derivadas no sólo de una disminución de los reintegros de las cantidades prestadas —al fin y al cabo la razón última y más importante— sino por el incremento en los pagos que estas instituciones tenían que realizar en términos de impuestos y contribuciones extraordinarias.

Por lo que respecta a los impuestos ordinarios, se venía pagando 1 mrs. por fanega de grano para cubrir con dichas cantidades los salarios correspondientes a la Subdelegación, Dirección, Contaduría General y otros. El Reglamento de 1792 recoge el incremento suscitado por Real Orden de uno de enero de 1790 por el que los pósitos con fondos superiores a las 300 fanegas debían contribuir a partir de ese instante con 2 mrs. por fanega de grano y otros 2 mrs. por cada 20 rls.

18. MARCOS MARTÍN, A.: *Economía, sociedad, pobreza en Castilla. Palencia, 1500-1814*. D.P. de Palencia. Palencia, 1985. Vol. II, pág. 479.

19. Algunos como el Contador del Consejo de Castilla, don Manuel Navarro plantean la creación de un Monte de Piedad para préstamos a artesanos y labradores necesitados, en dinero, con el 2% anual de rédito y en especie con el interés de 1 cuartilla por fanega. RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la previsión social en España*. Ed. R.D.P. Madrid, 1944, pág. 420.

Pero independientemente de que estas cantidades pudiesen ser gravosas para los pósitos en los peores años, el principal problema para ellos viene dado por la política fiscal de los gobiernos de fines del siglo XVIII y XIX, en lo que Anes denomina intromisiones de la Hacienda Real en el disfrute de las reservas de los pósitos. Tal fiscalización tributaria se concreta de esta forma. El 24 de Abril de 1798 y por Orden del Consejo de Castilla se les carga a los pósitos con un contingente extraordinario de 17 mrs. por fanega y 17 mrs. por cada 20 rls., además del ordinario que venía cotizando y que supuso unos 14 millones de rls.

Además, por Real Decreto de 17 de marzo de 1799, inserto en circular del Consejo de 20 del mismo, mandó S.M. exigir por una vez, y poner en la Real Caja de Amortización la quinta parte de todos los fondos de grano y dinero que tuviesen los pósitos reales, y los demás de fundaciones pías y particulares, lo cual le supuso al Estado la entrada de 48,5 millones de rls²⁰.

De este modo, la política fiscal de la Corona frente a los pósitos consistente en préstamos que nunca fueron devueltos mermaron la ya escasa liquidez de unas instituciones que sufrían al mismo tiempo un paulatino descenso de sus fondos de granos y dinero como consecuencia de la ruina de los campesinos empobrecidos por las malas cosechas, o por el inicio de una coyuntura bélica a principios del siglo XIX con graves desajustes en la agricultura que determinará la desaparición de muchos de ellos.

4. LOS PÓSITOS EN CANARIAS: NÚMERO, DISTRIBUCIÓN Y RAZONES DE SU DECADENCIA

Debemos considerar que el comportamiento de los pósitos canarios a lo largo del periodo considerado guarda mucha similitud con lo hasta ahora indicado para el conjunto del Estado. No obstante, un modelo agrario dependiente

20. CANGA ARGÜELLES: *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*. Madrid, 1834. Tomo II, pág. 371. I.E.F.

Igualmente habría que mencionar el pago de 300 millones de rls. en concepto de subsidio temporal, según R. Orden de 30 de Julio de 1800. (LÓPEZ YEPES, J.: *Ob. cit.*, pág. 105). Por la Pragmática de 30 de Agosto de 1800, los pósitos se ven obligados a pagar un cuartillo de real por cada fanega y por cada peso fuerte (20 rls.) que tuviesen de fondo, compensando tal medida con la subida de las creces un 1% (CARASA SOTO, P.: *Ob. cit.*, pág. 265.).

La situación de los pósitos, lejos de corregirse con la prohibición de nuevas exacciones (circular de 4 de Octubre de 1803), se agrava aún más con nuevas medidas como el préstamo de 36 millones de rls. destinados a la Caja de Consolidación de Vales y que prometía ser devuelto con un interés del 4% (ANES, G.: *Ob. cit.*, pág. 93).

como el generado por la agricultura de exportación junto con la revitalización que se deja notar de los cultivos de subsistencia, comportan ya de por sí unas diferencias que hay que considerar. De igual manera se tendrá que tener en cuenta la incidencia de determinados factores coyunturales sobre este modelo agrario de modo que a las diferencias que se puedan observar tanto en su cronología como en la duración e intensidad de los procesos que afectan al conjunto, habrá que sumar otras derivadas de factores puramente locales. Por tanto si bien es necesario enmarcar el proceso de evolución y decadencia de los pósitos canarios dentro de la problemática que afecta a la totalidad, no es menos cierto que un análisis pormenorizado de cada uno de ellos puede darnos otras razones que expliquen esa pérdida de importancia.

4.1. Su número y distribución

Como ya se ha dicho, resulta difícil establecer el origen de los pósitos. En el caso de Canarias esta labor está aún por hacer pues las fuentes que de forma general citan estos establecimientos datan del siglo XIX y rara vez fechan su surgimiento. Contamos únicamente con datos concretos para los pósitos municipales de los Silos (1596)²¹, Garachico (1629)²², Buenavista (1601)²³, el de Teror (1646)²⁴ y el de Fuerteventura (1599)²⁵. Teniendo en cuenta esta dificultad de partida, intentaremos concretar su número y observar la distribución geográfica. Para ello contamos con dos fuentes básicas, a saber, la estadística de Escolar y Serrano de 1805 y el Diccionario Estadístico-Administrativo de Olive de 1865. Resulta más rica la segunda, al cifrar todos y cada uno de los pósitos que hay en Canarias al comienzo de la segunda mitad del siglo XIX. Por contra, la Estadística de Escolar es a este respecto más limitada, sobre todo, por el escaso número de pósitos citados, pero en cambio, a diferencia de la de Olive, ofrece información cualitativa, que nos permite conocer, por ejem-

21. PÉREZ BARRIOS, U.: *Los trigales de los Silos*. Ayuntamiento de los Silos. Los Silos, 1988, pág. 18.
22. Según la información aportada por Escolar, Garachico poseía a principios del siglo XVIII tres Pósitos: el del pueblo, de fundación particular y fechado en 1629, uno en San Juan del Reparó y otro en San Pedro de Daute, para los que no se dan fechas.
23. DÍAZ DORTA, N.: "Apuntes históricos del pueblo de Buenavista". *Enciclopedia Canaria*. Santa Cruz de Tenerife, 1982, pág. 89.
24. SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Teror y la separación de Valleseco*. Ayuntamiento de Teror, 1992, pág. 114.
25. ROLDÁN VERDEJO, R.: *El hambre en Fuerteventura (1600-1800)*. A.C.T., S.C. de Tenerife, 1968, pág. 29.

plo, la dotación inicial de algunos de ellos así como otras funciones desempeñadas, tal es el caso de los de Arucas, Granadilla, El Sauzal o La Guancha, en los cuales el pósito es además de granero, cárcel. O el mismo de El Sauzal dedicado a carnicería. Por otro lado, siendo los pósitos instituciones de carácter civil o eclesiásticas bien definidas, en ciertos casos puede darse el hecho de la participación de la Iglesia en un pósito no fundado por ella a través de algún tipo de imposición, como ocurre en el caso del de Tacoronte donde la Iglesia parroquial tiene derecho a la tercera parte de las ganancias del pósito.

Con los datos aportados por ambas fuentes hemos elaborado el cuadro nº 1, en el que se explicita su número y las existencias de grano y dinero que poseen, así como el número de habitantes de cada pueblo.

A principios del siglo XIX se contabilizan un total de 42 pósitos en todo el Archipiélago distribuidos entre las islas de forma muy irregular, pues, mientras que las orientales poseen un total de 10, los restantes 32 se los reparten mayoritariamente las de Tenerife y La Palma, teniendo El Hierro sólo un pósito y ninguno la isla de La Gomera. A estos 42 Pósitos habría que añadir tres más, citados por Escolar pero no así por Olive por lo que no sabemos a ciencia cierta si existían cuando se llevó a cabo la estadística, y que son, el de Agüimes con carácter de pósito pío —cuérdese que este municipio es originariamente señorío eclesiástico— y los dos Montepíos de Taganana y Tegueste.

Resulta a priori difícil determinar las razones de la mayor presencia de estos graneros en islas como Tenerife y La Palma frente a lugares como Gran Canaria o Fuerteventura donde su número es menor. Para abordar esta cuestión se hace necesario contar con toda la información disponible de cada uno de los pósitos, barajándola con los datos sobre evolución de la población a la que abastece o las estructuras agrarias sobre las que se asienta, por poner un ejemplo. En este sentido, sabemos por la información de que ya se dispone que las islas orientales: Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria tienen generalizadamente una mayor estabilidad productiva desde el punto de vista de los cereales lo que las convierte, sobre todo a las dos primeras, en islas exedentarias en determinados momentos del siglo XVIII.

Por contra, en el caso de las occidentales, sobre todo en las mayores, una agricultura eminentemente exportadora con menor dedicación de las tierras a las subsistencias, con fuertes carencias en la producción cerealística y azotada por las reiteradas crisis de subsistencias a lo largo del setecientos, obligará no tanto a la erección de nuevos pósitos —ya hemos dicho que su origen se liga a fines del siglo XVI y XVII—, como al mantenimiento y reforzamiento de los ya existentes, coincidiendo este proceso a fines del siglo XVIII y principios del XIX con un incremento en la demanda de trigo y granos menores ya fuese para el panadeo en línea con el aumento demográfico —aspecto este discutible por cuanto, como plantean determinados autores, se están dando cambios en la dieta base del campesino en la que

los cereales panificables tienen un empleo muy limitado²⁶—, ya lo fuese como simiente coincidiendo con la ampliación del terrazgo cultivable provocado, tanto por el incremento demográfico, como por el alza de los precios que alcanzan durante esa etapa los cereales y demás cultivos de subsistencia.

En cuanto al reparto interior, en el caso de Canarias, con un espacio geográfico mucho más limitado, es difícil señalar otras razones que no sean las de un más temprano desarrollo poblacional y económico de unas zonas frente a otras.

4.2. La decadencia de los pósitos canarios

Por lo que sabemos, la decadencia de los pósitos a lo largo del siglo XIX es un fenómeno generalizado a la totalidad del Estado, que se produce por causas de diversa índole, incidiendo en cada lugar unas más que otras. Un conocimiento de la realidad de cada pósito contando con mayor información nos ofrecerá acaso, razones coyunturales que puedan explicar las diferencias de ritmo o de intensidad pero siempre en la perspectiva de un camino sin retorno, que no implicará su inmediata desaparición, pero sí su decaimiento a lo largo del siglo XIX. En este sentido es necesario confirmar la cuantía de determinadas contribuciones extraordinarias solicitadas a los pósitos, en muchas ocasiones diferentes dado que a la hora de imponer tal medida consideraban siempre el volumen de sus recursos. Así mismo sería necesario comprobar el número de pósitos canarios, si los hay, que suscribieron acciones del Banco de San Carlos entre 1784 y 1802.

Una de las más importantes razones de su decadencia hay que buscarla precisamente en la brusca disminución de sus recursos tanto en granos como en dinero. Este hecho podemos observarlo con claridad a partir de los datos aportados por Olive en su estadística en la que no sólo nos indica las existencias reales sino las deudas.

En cuanto a los fondos de granos, de los 42 pósitos señalados, destaca en primer lugar el escaso número de ellos que poseen existencias, 17; y en segundo lugar la baja cuantía de las mismas, si tenemos en cuenta tanto lo que poseen de hecho como lo que tienen en concepto de deuda. En ciertos casos no se cita cantidad alguna de grano, como en los ejemplos de El Hierro, Candelaria o Gáldar, lo cual podía deberse tanto a defectos de información, como a una más intensa conversión de sus fondos de especie en

26. MACÍAS HERNÁNDEZ, A: “La producción de cereales en Canarias: el ejemplo del trigo (1610-1820)”, en el *X Congreso de Historia Rural*. Universidad Complutense. Madrid, 1985, pág. 753.

metálico. Pero lo que creemos que nos permite valorar tanto el potencial de un pósito como, en este caso, sus signos de crisis no es tanto la observación de los recursos en especie, sino de sus fondos en metálico. De este modo, los datos aportados por el cuadro confirman en primer lugar el nivel generalizado de endeudamiento del que estamos hablando, pues, salvo los pósitos de Garafía, El Hierro, Santa Brígida, Santa Cruz de la Palma, El Sauzal y Teror, todos los demás tienen un balance negativo. A través de las cantidades consideradas, sobresalen cinco pósitos, a saber: La Laguna, La Orotava, los dos de Los Realejos y Garachico. Obsérvese que se trata, al mismo tiempo, de aquellos en los que la situación se ha agravado más debido a la mayor diferencia existente entre recursos reales y deuda acumulada.

5. VILAFLOL. ALGUNAS NOTAS SOBRE EL MARCO AGRARIO

5.1. Introducción

La segunda parte del trabajo lo dedicamos al estudio del pósito de Vilaflor a lo largo del periodo 1802-1832. Dicho estudio nos ha de permitir observar más de cerca el mecanismo de funcionamiento interno de un pósito, sus características esenciales, sus dificultades y posibilidades en un periodo sumamente inestable para el marco agrícola lo que repercute en el mismo pósito que ve como se inicia una etapa de decadencia que se prolonga fuera de los límites cronológicos que hemos establecido.

La zona objeto de análisis es todavía bastante desconocida por la falta de estudios monográficos específicos, pues si bien, por lo que se sabe, tanto el modelo agrícola como sus, llamemos, constantes, son equiparables a las ya indicadas bien para el conjunto del Archipiélago, ya para zonas dentro de la isla con semejantes características, se tiene desconocimiento de aspectos puntuales como la evolución del régimen de propiedad, de las formas de tenencias de la tierra, de las relaciones de producción resultantes, de su mercado, de su población, de los conflictos sociales bien sean por la titularidad del agua o de la tierra, de las usurpaciones e incluso del comportamiento frente a las crisis de subsistencias etc..., aspectos todos ellos sobre los que insistimos, hay más o menos valoraciones genéricas que esperan una mayor profundización, en un momento en el que la agricultura de subsistencia cobra una gran importancia y en una zona no orientada históricamente hacia los cultivos de exportación.

El área geográfica sobre la que se proyecta la labor del pósito abarca desde su constitución, Vilaflor, Arona y San Miguel. Sobre este esquema funcionará el granero a lo largo del siglo XIX por más que desde 1796 se hayan

escindido de Vilaflor y constituidos como entes administrativos autónomos tanto San Miguel como Arona sin que ello conlleve en ningún caso cambios en la labor del pósito que verá como sus libros de acuerdos siguen llevando como encabezado el nombre de Vilaflor y actuando en todo momento sobre la misma zona tiempo atrás definida.

5.2. Los condicionantes físicos, los cultivos y el agua

Se trata de una zona caracterizada por la pobreza de sus suelos hecho este fundamental en la medida en que limitará de un lado las áreas potencialmente cultivables, mientras que de otro condicionará la extensión de los cultivos, en consonancia, con otra de las características del medio físico cual es el de la escasez de precipitaciones lo cual determinará a su vez la preponderancia del secano sobre el regadío. Con tales premisas y sin poder llegar más lejos de lo que nos permiten los datos conocidos, aquí parecen darse la mayoría de los cultivos que entran dentro de la llamada agricultura de subsistencia.

Sin olvidar las posibilidades a plantear por el mercado tanto interno como externo en su sentido más restrictivo, la distribución del cereal (trigo, cebada y centeno), alternando con las papas, frutales y las legumbres parece guardar más relación con las posibilidades de unas tierras en gran parte consideradas como pobres. Generalizadamente y si hacemos caso de Escolar, las de primera calidad se dedicarían a papas y frutales; las de segunda a trigo y cebada y las de tercera a legumbres²⁷. El problema estaría a este respecto en confirmar si la distribución de los cultivos responde a algo más que a la calidad de las tierras. Sin duda deben tenerse en cuenta factores como la escasez de precipitaciones, lo que determinará una posición más alta de los cultivos de huerta, frutales, legumbres y papas. En este sentido habría que pensar que sobre este esquema de partida pueden estar actuando un serie de condicionantes tanto internos como externos. De este modo, la necesidad de producir más cereales bien por su consumo, bien por la demanda del mercado, o bien porque con ellos se paga la renta de la tierra, podría haber condicionado tanto la ampliación del área cerealista como su desplazamiento hacia las mejores tierras en detrimento de las papas o bien, y es lo más lógico tal y como las fuentes parecen indicar, alternando con ellas. Por último, si nos atenemos a lo dicho sobre los suelos, los frutales y legumbres aparecen como cultivos marginales, es posible que

27. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, G.: *Estadística de las Islas Canarias. 1793-1806*, de Francisco Escolar y Serrano. Las Palmas de Gran Canaria, 1983. Cies, pág. 203.

con mayor rentabilidad, pero con pocos terrenos dedicados a ellos, a ser posible de regadío.

En cuanto al agua, esta posee aquí como en otras zonas del sur una destacada importancia no sólo de cara al abasto sino porque su escasez determina una, así mismo, escasa presencia del regadío. Su extremada importancia ya queda explicitada a través de un rápido vistazo a las datas de repartimiento que como en otros lugares supondrán la entrega de tierra y agua por igual, generándose a partir de esos instantes un rígido control sobre ella por parte de los grandes propietarios como es el caso del mayorazgo de los Soler o el del señorío de Adeje. Tal control limitará mucho su utilización y dará paso como consecuencia de lo mismo, a constantes enfrentamientos por su titularidad.

5.3. Régimen de propiedad y tenencia de la tierra

Teniendo en cuenta la escasa información de que disponemos, resulta difícil determinar, cuales son las características que posee la tierra en tanto propiedad: su dinámica, las formas de tenencia, etc... El problema se agrava si consideramos que los estudios realizados para otros espacios de la Isla incluso del Archipiélago, si bien aportan datos que pueden servir para delimitar la cuestión, debido a que reponen, en lo local, a aspectos más concretos, no permiten ir más allá de un simple bosquejo sobre el que los estudios referentes a este área tendrán que profundizar en orden a clarificar aspectos tales como el volumen de la propiedad vinculada y su evolución, las características del mercado de la tierra, la evolución consiguiente de las formas de propiedad y tenencia de la tierra, etc...

Para el caso de Canarias, al igual que ocurre con el resto del Estado, se asume que durante la segunda mitad del siglo XVIII y todo el XIX se están dando cambios dentro del sector agrario, de forma siempre lenta acorde a una política reformista como la planteada por los ilustrados, pero sin duda con la suficiente constancia como para ir sustituyendo sus obsoletas estructuras por otras de corte capitalista, —aspecto este que tiene en el caso de Canarias, debido a su peculiar modelo económico, diferencias puntuales con el resto del Estado— tal es el caso de la liberalización del mercado de granos. Pero es igualmente innegable que la ausencia de una política de, digamos, mayores pasos, no logra la desaparición de las consecuencias que tales estructuras desfasadas plantean sobre todo en la línea del empeoramiento de las condiciones del campesinado en sus estratos inferiores, muy afectado por las carencias resultado de las cíclicas crisis de subsistencia. Junto a ello y viéndolo como un elemento de presión más, el hambre de tierra, fruto del incremento demográfico, al mismo

tiempo que de los altos precios que alcanzan los cereales y los productos de subsistencia a fines del siglo XVIII y primeras décadas del XIX.

Con la información de que disponemos, vía protocolos notariales, es posible pues, bosquejar cuál puede ser el marco de la propiedad de la zona que estudiamos.

Respecto a la gran propiedad, su presencia parece menor al de otros lugares de la Isla. Sírvanos como ejemplo el mayorazgo de la Fuente de las Palmas constituido en origen por la familia de los Soler, y alguna que otra hacienda que sobre las mejores tierras tiene el señor de Adeje. Se trata en ambos casos de patrimonios que se han formado de forma temprana, en el siglo XVI el de Adeje y a principios del XVII el de los Soler, y consolidados luego a partir de compras, en algunos casos de escasa cuantía en fanegas, pero de potenciales altos rendimientos al llevar aparejada en muchas ocasiones el agua para el riego. Es singular, así mismo en el caso del marqués de la Fuente, que la continuación de la política de agregaciones a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, coincide con la fuerte demanda de tierras para el cultivo, lo que conllevará a un enfrentamiento con el campesinado de Vilaflor y Arona, entre otras razones, por la usurpación de los terrenos concejiles, en un pleito continuado a través de generaciones hasta el siglo XIX.

Estas grandes propiedades suelen estar subdivididas en pequeñas parcelas trabajadas generalmente por medianeros y enfiteutas, aspecto el primero, que resulta complicado de evaluar dada su ausencia de los protocolos.

Un segundo grupo de propietarios estaría constituido por los que socialmente consideraríamos como militares, algunos significados diezmeros y segundones nobiliarios. Las diferencias con respecto al primero de los grupos señalados parece venir dada más por la cuantía de los patrimonios que por el origen de sus poseedores. En este sentido, destacar que el mencionado mayorazgo de los Soler tiene precisamente su origen en la vinculación hecha por un regidor lo que confirma el proceso de ennoblecimiento de la clase terrateniente a partir del siglo XVI. En cualquier caso, se trataría de propiedades de gran calidad y rentabilidad, que van a ser en muchas ocasiones vinculadas como en el caso anterior, tratando de evitar la fragmentación entre los numerosos descendientes. Independientemente de una continuada política de compra que también aquí se lleva a cabo, se detecta incremento del patrimonio igualmente por las prácticas endogámicas a partir del entrecruzamiento de familias bien de la zona, bien del norte de la Isla pero con intereses en este área. Su explotación se lleva a cabo a partir de la medianería y la enfiteusis, sin descartar la posibilidad del arrendamiento en el caso de algunas haciendas, estando por confirmar el carácter absentista de estos últimos propietarios.

El clero tiene igualmente presencia en términos de propiedad en las dos clásicas acepciones. De un lado se constata la aparición de hospitales, capellanías o conventos que asentados en la zona que están constituyendo pequeños patri-

monios a partir de donaciones fundamentalmente por vía testamentaria, sin excluir las compras, muy selectivas a partir de las de mayor rentabilidad. Así mismo, determinadas instituciones como conventos y hospitales bien de La Orotava o Icod han recibido propiedades gravadas con las que se sufragan misas, memorias etc..., incluso de otras islas como ocurre con el Hospital de San Martín de Las Palmas. Su importancia en estos momentos de tránsito deviene no tanto de su cuantía, más bien escasa, cuanto de que se trata de propiedades amortizadas que actúan fuera del mercado de la tierra mediatizando el valor, ya de por sí al alza, de las restantes.

En cambio, sí es destacable la presencia de algunos medianos patrimonios en manos de elementos del clero entendidos en términos individuales, fundamentalmente presbíteros y beneficiados. Su papel como activos compradores y el análisis de sus patrimonios es uno de los aspectos más interesantes a considerar en un estudio más pormenorizado sobre el mercado de la tierra en esta zona tanto por la calidad de las tierras que atesoran como por su papel dentro de la dinámica de dicho mercado.

Lo que resta hasta alcanzar la figura del jornalero no propietario resulta por ahora complicado de discernir sobre todo por las múltiples posibilidades que se abren a este respecto. El hecho de que no se trate de patrimonios creados y consolidados desde hace largo tiempo, tal y como ocurre con el primer grupo, y en cambio sean en gran medida producto de las vicisitudes del mercado de la propiedad, o del valor que alcanza el producto agrícola en las coyunturas depresivas, complica su estudio, sobre todo porque no contamos todavía con la información seriada que permita el establecimiento de categorías o grupos o el grado de estabilidad de tales patrimonios. En cualquier caso, parece detectarse un grupo más o menos numeroso de medianos propietarios muy heterogéneo en lo social, pues en el se incluirían, por un lado, aquellos elementos de la burguesía agraria que se han hecho con una buena cantidad de tierras, algunas de considerable tamaño y calidad, que no han establecido, salvo en contadas ocasiones, lazos por vía matrimonial con los grandes propietarios aunque algunos practiquen como aquellos la vinculación, que responde a los mismos fines si tenemos en cuenta que su proyección social y política es innegable en estos momentos siendo como son parte de la oligarquía local. Tendríamos luego otro sector de propietarios medios sin brillo social alguno, pero con un papel muy destacable en lo que a la movilidad del mercado se refiere. Ambos grupos, con intereses semejantes, crean en unos casos, y consolidan en otros su patrimonio de forma más intensa a lo largo del periodo que estamos analizando, al socaire del desarrollo de los cultivos de subsistencia en la coyuntura de alza de precios de fines del siglo XVIII y principios del XIX, sin descartar la presencia de elementos como escribanos o el caso

mismo de los usureros que han cimentado su riqueza en el préstamo con interés a partir sobre todo de los contratos de riesgo.

Otro grupo interesante es el constituido por aquellos labradores o campesinos acomodados, con un número de propiedades susceptibles de darles unos niveles de renta elevado. A través no sólo de contratos de compra-venta, sino y sobre todo de los testamentos, se les puede hacer un seguimiento pormenorizado. Destaca, así mismo, el papel desempeñado en la defensa de la propiedad concejil cuando esta se vea amenazada.

Nos quedaría en último lugar el sector de la pequeña propiedad. Si en el caso de los grupos anteriores surgen dificultades de partida a la hora de delimitar bien sus características al respecto de su relación con la propiedad de la tierra, estas se hacen más patentes cuando de los sectores inferiores del campesinado se trata debido la aleatoriedad que comporta su fragmentación, la falta de continuidad en las compras y los continuos cambios que se operan dada su falta de estabilidad. Algunas de las características que podrían apuntarse serían:

- 1- Se trata de tierras básicamente de secano, de escasa extensión y mediocre calidad. Este hecho se agrava con la ocupación de tierras marginales consecuencia de la fuerte demanda que experimenta el mercado.
- 2- Bajos rendimientos por unidad de superficie.
- 3- Salvo en el caso de huertas y cercados en los que la dedicación es básicamente de frutales y papas solas o alternando con el cereal, predomina este último, sobre todo el trigo.
- 4- Sobre las tierras de mejor calidad se observa una gran movilidad dentro del mercado, al convertirse en objetivo prioritario de los grandes propietarios.
- 5- Debido a las características de este mercado en los momentos de mayor alza se nota una sobredimensión del precio de venta, incluido el caso de las tierras de peor calidad.
- 6- Presencia coyuntural, pero importante, de los contratos de retroventa, concluidos en muchas ocasiones con la pérdida de la titularidad al no ser devueltas las cantidades obtenidas.
- 7- Junto al pequeño propietario alodial, nos encontramos con una gran proporción de tierra gravada sobre todo con tributos perpetuos pagados en su mayoría en especie.
- 8- Como consecuencia del incremento demográfico, el número de estos pequeños propietarios tiende a aumentar resultado tanto de la subdivisión de las

parcelas existentes como de la ocupación legal de las tierras concejiles tras los repartimientos y usurpaciones de fines del siglo XVIII.

5.4. La resultante social: la situación del campesinado

Con lo dicho hasta aquí sobre las formas de propiedad y tenencia de la tierra, podríamos intentar concretar cuál debe ser la situación del campesinado. Sin querer llegar a una conclusión definitiva, nos limitaremos a dar algunas claves que permitirían acercarnos a esa respuesta. En el apartado anterior indicábamos la dificultad existente a la hora de encuadrar en términos económicos y sociales tanto a medianos como a pequeños campesinos. Asumiendo esta realidad, su situación personal parece venir determinada tanto por las propias limitaciones de un terrazgo en general de bajo nivel productivo, como por la presión de los elementos detractores de la renta y los propios avatares del mercado. Los rendimientos agrícolas parecen ser por lo general bajos, si exceptuamos las tierras de mejor calidad y con posibilidades de riego. Tampoco parece que la ampliación del área de cultivo como consecuencia de las nuevas roturaciones, fruto de la presión demográfica, trajese consigo un considerable aumento en términos productivos, dado que, como ha propuesto el profesor Macías, tal ocupación se realiza sobre la base de tierras marginales de poca calidad sobrecargadas por un uso continuo²⁸.

Todo ello condiciona un ínfimo nivel de renta que unido a la presión de las clases rentistas, el clero a través del diezmo y los grandes propietarios vía censos y tributos, agrava la ya de por sí penosa situación en la que parece que gran parte de este campesinado se encuentra y que tiene un claro ejemplo en los continuos alegatos del pósito, sobre lo que volveremos más adelante, acerca de la miseria de sus deudores. Este empeoramiento de la situación del pequeño campesino se traducirá ineludiblemente en el inicio de una corriente emigradora hacia los núcleos urbanos, imposible por ahora de cuantificar y enmarcar cronológicamente, pero que sirve para ilustrar el grado de contradicción que han alcanzado las estructuras agrarias del Antiguo Régimen y la imposibilidad de hacer frente a nuevas situaciones. Las dificultades que se presentan tanto en términos estructurales derivadas entre otros aspectos del reparto de la propiedad, y de aquellas que tienen un cariz más coyuntural no determinarán aparentemente una respuesta del campesinado hasta el siglo XVIII y ya en el XIX cuando la presión demográfica y el hambre de tierras, entre otras

28. MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: *Ob. cit.*, pág. 752.

cuestiones converjan en la oposición colectiva sobre los intentos de apropiación por parte de algunos grandes propietarios de tierras comunales o los ya mencionados conflictos por el agua.

Sobre ellos se cierne además las etapas de carestía que se suceden a lo largo de los últimos años del XVIII y principios del siglo XIX derivadas de las malas cosechas y que tienen en las plagas de langosta o en los periodos de sequía los clásicos detonantes. Una agricultura, pues, menos determinada por la crisis, que en otros lugares provocó la caída del sector exportador, encuentra en las causas naturales uno de sus más importantes obstáculos en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX.

Por contra, los grandes propietarios y representantes de la burguesía agraria observan un comportamiento diferente. En efecto, si la coyuntura alcista del mercado a fines del setecientos perjudica ostensiblemente al pequeño campesino propietario con producciones básicamente de autoconsumo —tan limitadas que ni podrán en muchos casos hacer frente a las pequeñas deudas que tienen contraídas con los graneros públicos— así como a jornaleros y medianeros sin tierra, no parece ocurrir lo mismo con aquellos otros propietarios, los que poseen una clara voluntad de producir para el mercado. Beneficiados por las posibilidades que se abren con la implantación del libre comercio de los granos a partir de 1765, con un nivel de producción superior que les asegura pingües beneficios a partir de la utilización de mecanismos especuladores, verán reforzado su poder no sólo en términos económicos con el control de la renta agraria, sino también políticos, ocupando los cargos de representación en el municipio y en el mismo pósito.

6. EL PÓSITO DE VILAFLORE

6.1. El origen

Sobre una agricultura de las características mencionadas se desarrolla la historia del pósito de Vilaflore. No conocemos a ciencia cierta la fecha de su fundación debido al desorden y estado de la documentación, pero en cualquier caso ya se refleja información sobre deudas y deudores desde principios del siglo XVII. Añadamos a esto que según Escolar, su dotación inicial era de dos mil fanegas de trigo.

En cuanto a su estructura de funcionamiento, no se observan novedades frente a lo indicado para estos establecimientos en la primera parte. Los cargos y sus cometidos durante el periodo de vigencia del pósito están de acuerdo a las instrucciones y reglamentos que hemos estado señalando. Se confirma, eso

sí, que dichos cargos (alcalde, depositario, diputado y síndico personero) son ocupados por representantes del grupo de poder, que en el siglo XVIII se ve representado a estos niveles por personajes de la talla de del Castillo Santelices, administrador del señorío de Adeje y que en el siglo XIX parece más ligada a un grupo significativo de medianos propietarios y algunos destacados especuladores como es el caso de Fernando Tacoronte, Luis Pérez Afonso, Antonio Martín Lemus. Y ya en los años finales varios representantes de la familia de los Peraza de Ayala o el propio José Soler y Castilla.

6.2. Las cuentas del pósito

Si bien los libros del pósito no ofrecen gran información cualitativa, sí que muestran en cambio, una importante cantidad de datos que deben de servir para la interpretación de su evolución económica y sobre todo de aquellos aspectos que nos puedan llevar a observar algo de la comunidad en la que se inscribe, a resultas de un pósito muy sensible a las coyunturas propias de la primera mitad del siglo XIX.

Teniendo en cuenta los márgenes cronológicos propuestos, los últimos años del siglo XVIII debieron caracterizarse por un gran desorden en la administración del pósito. Ello parece inferirse de ciertos documentos tal es el caso del escrito que con fecha de 7 de Julio de 1802 recibe el Ayuntamiento de parte del Alcalde Mayor de La Orotava en el que se reconoce “el abandono con que se hallaban los Pósitos de este pueblo y la Granadilla (...) y hallándose cerciorado de la malaversacion que ha intervenido en el manejo de sus fondos publicos...”²⁹, les envía una relación de reglas remitidas por la Subdelegación de Pósitos, para que sean a partir de entonces contempladas por los interventores. Tal situación del granero público parece quedar clara así mismo para el depositario (administrador) de 1802 cuando dice que “este fondo público se hallava en una total conjunción tanto por los muchos años que corrieron sin reintegrarse lo que se adeudaba, quanto por la poca claridad y metodo que se llevaba en sus libros y papeles ...por lo que se notara entre esta cuenta y las anteriores mucha diferencia³⁰.”

Un nuevo periodo parece abrirse en 1802 que para el pósito de Vilaflor guarda mucha relación con ciertos desajustes en sus fines y discutible gestión de sus fondos, pero que en cualquier caso está en la línea de reactivación de los

29. A.M.S.M. Libro de acuerdos del pósito de Vilaflor. Fol. 1-r.

30. *Ibidem*. Fol. 6-r.

graneros públicos que pretende el Reglamento de 1792 del que ya hemos hablado anteriormente.

Para el análisis de la contabilidad del pósito escogemos el libro de carga y data de grano y dinero. Los libros de contabilidad se estructuran a partir, sobre todo, de cuatro grandes podríamos decir, parámetros, a saber, las cantidades de granos que se poseen, bien de hecho en los graneros, bien en forma de deuda con sus respectivas creces o intereses. De igual manera se cifran las cantidades de numerario que tiene el pósito que como ya se ha indicado es resultado básicamente de ciertas partidas de grano que son puestas a la venta, para con el importe de la misma hacer frente, en metálico, a determinados pagos como salarios o impuestos anuales; o bien producto de ciertas deudas que pasado un tiempo el pósito admite cobrarlas en dinero.

De otro lado estaría lo que se consideran salidas. Aquí se complica la contabilidad dado el número de salarios que se han de pagar, a parte de las cantidades que han de servir para hacer frente a los impuestos que graban anualmente a estos establecimientos y a los extraordinarios que suponen en ocasiones motivo de desequilibrio para el pósito como podremos comprobar.

6.2.1. *Los granos*

Dicho esto, vamos a intentar acercarnos a la realidad del pósito trabajando en lo que son las entradas y salidas de grano y dinero, así como las deudas contraídas por el mismo y para ello nos servimos de los datos del cuadro nº 2. Por lo que respecta al trigo (es el único cereal citado), la estadística no refleja diferencias acusables, y así, las cantidades oscilan entre las 2.000 y las 3.000 fanegas y que como se puede observar en la gráfica, no sufren grandes oscilaciones a lo largo del periodo considerado, con un mínimo de 1.906 fanegas en 1802 que parece estar en relación directa con la coyuntura crítica de principios de siglo, y un máximo de 3.002 fanegas en 1821, correspondiendo a una etapa de reactivación productiva.

Pero las cifras hasta ahora comentadas poco valor tienen en sí mismas para intentar explicar la grave crisis por la que atraviesa esta institución a lo largo de la primera mitad del siglo XIX dado que no hay que olvidar que estas consideran los fondos que hipotéticamente ha de tener el granero y no los que tiene en realidad y por tanto no se observaría que la precariedad de los pósitos en general y de este en particular devino precisamente de que tales fondos, lejos de incrementarse, iban menguando con el paso de los años. Sirvan al respecto tanto la estadística del cuadro nº 3 como la gráfica relativa a deudas al pósito, que nos ha de servir para confirmar lo dicho.

Hay que tener en cuenta asimismo, que hablamos de débitos a partir de préstamos no devueltos en los plazos y que es en último extremo lo que va a coartar las posibilidades de nuevos repartimientos por parte del establecimien-

to. Teniendo en cuenta esto, de la estadística y gráfica subsiguiente podemos extraer algunas consideraciones. De entrada es ya observable el ritmo ascendente de las cifras, por más que en ocasiones se produzca cierta recuperación resultado o bien de la cobranza de las deudas sobre todo de los grandes prestatarios que han ido acumulando los intereses, o de la desaparición de la contabilidad de partidas consideradas incobrables. Por lo que respecta al primer caso, podemos tomar como ejemplo el año de 1803, durante el cual, el pósito tiene acumuladas deudas en grano por valor de 819 fanegas. De esta cantidad el 24% o sea, 192 fanegas son deudas debidas por cuatro particulares incluyéndose en dichas cifras tanto el principal como las creces suplementarias. El resto de las 819 fanegas corresponderían a pequeños deudores que o han logrado ir pagando lo que debían al pósito o no se han visto beneficiados por nuevos préstamos.

En cuanto al segundo aspecto que a nuestro entender puede alterar y de hecho lo hace en años concretos, la linealidad en el ritmo siempre ascendente del endeudamiento del pósito, sería la desaparición de la contabilidad de ciertas cantidades consideradas como incobrables de agricultores denominados en los libros como insolventes. Apresurémonos a decir que tal medida es del todo extraordinaria y por lo cual extremadamente rara de encontrar en los libros de contabilidad de cualquier pósito y ello debido a que “se le prohíbe declarar por insolvente a deudor alguno sin hacer constar jurídicamente a su merced la insolvencia del principal y fiador pues de lo contrario quedarán obligados los interventores de las cantidades fallidas”³¹. Si consideramos, pues, que tanto el principal como el fiador han tenido que afianzar determinados bienes para poder conseguir el préstamo respaldando con ello la entrega a préstamo, no es entendible que la medida se lleve a cabo. Pero tal hecho sí se da en el caso del pósito de Vilaflor al desaparecer de las cuentas de 1831, 378 fanegas que están incorporadas desde 1802 y que corresponden a deudas por repartimientos efectuados en 1793 y sin más razón que “porque solo sirben de menoscabo al fondo público se omiten por esta razón de figurar en las presentes cuentas y en adelante”³².

Es por tanto el problema de la deuda el más destacado con el que se enfrenta el pósito y de una gravedad tal que impide el funcionamiento del granero acorde a los fines para lo que fue creado: el préstamo; lo cual es claramente observable en el cuadro nº 4 en el que hemos señalado los años en los que se han realizado repartimientos y en el cual sobresale, por encima de las escasas cantidades repartidas, su desaparición de la contabilidad durante una larga etapa. Todo ello explicaría el hecho de que se está produciendo un proceso de acumulación de deuda entre principal y creces que es paulatino y definitivo,

31. A.M.S.M. Libro de acuerdos del Pósito de Vilaflor. Fol. 3-v. Apto. 11.

32. A.M.S.M. Libro de carga y data. Contabilidad del año 1831.

que ya ha sido ilustrado pero que podemos volver a hacerlo con ayuda del cuadro nº 5. Se trata de una relación de atraso de deudas señalada en el libro de cargo y data el año de 1822 y en el que se recogen por años las cantidades que van quedando rezagadas. Independientemente de los posibles errores que se puedan detectar en su recuento, una de las razones que lo aleja de los datos del cuadro nº 2, corroboran todo lo dicho con respecto a las deudas.

Los gastos

El grano no juega un gran papel a la hora de los gastos generados por la actividad del pósito. En cualquier caso, dentro de lo que es su contabilidad se detraen anualmente ciertas cantidades en concepto de salarios y pagos por determinadas labores como es el caso del paleo y medición del grano que se hace siempre con asistencia tanto de los interventores salientes que finalizan ese año, como con los que se hacen cargo del pósito el año que comienza.

6.2.2. El dinero

El dinero figura como el segundo gran elemento a tener en cuenta dentro de la contabilidad del granero público. Su papel debe ser “a priori” irrelevante dado que las normas que rigen el funcionamiento de estas instituciones impiden la devolución de los débitos en otra cosa que no sea en especie. Pero la realidad es bien distinta cuando de grandes deudores se trata, pues sus descendientes solicitan y obtienen permiso para reembolsar dichas deudas en metálico. Un rápido vistazo a la estadística del cuadro nº 1, en la que se muestra el volumen de numerario que posee el pósito, se observa un alto grado de irregularidad sobre todo en la primera década del siglo XIX y que a nuestro modo de ver guarda relación con el propio carácter de excepcionalidad que tiene su cobranza y aparición en cargo y data. Esta explicación sirve así mismo para los años de 1812 y siguientes. En efecto, ya en 1812 se registra una buena entrada de dinero resultado de la venta de los granos recibidos por la cobranza de una fuerte deuda atrasada de 67 fanegas; y por otro lado de la venta de trigo que se ha recibido con el fin de ayudar a la extinción de la plaga de langosta de ese año.

En cualquier caso, el incremento de los fondos en metálico dentro de la contabilidad de los pósitos proseguirá a lo largo del siglo XIX, resultante de la reconversión los granos en dinero, de modo que ya en su segunda mitad, constituyen casi la totalidad de sus recursos.

Los gastos

Lo extraordinario de la presencia en arca de fuertes sumas de dinero y el hecho ya indicado de que no es el atesoramiento ni menos la especulación, los fines de estos establecimientos, no se contradice con la necesidad de ciertas

cantidades que con carácter anual se han de tener para hacer frente a ciertos gastos, como ya queda indicado en el artículo 42 del reglamento del año 1792³³.

El hecho de que estas partidas tengan que ser sufragadas en metálico es indistinto de que el pósito posea fondos por las causas antes mencionadas. Estas cantidades de dinero son resultado de la venta de algunas porciones de trigo a diferentes precios como se manifiesta en el cuadro nº 6 que analizaremos posteriormente.

Básicamente podemos hablar de dos grandes parcelas del gasto en metálico:

A) Gastos ordinarios

Aquí se incluyen toda una serie de pagos que el pósito ha de sufragar con carácter anual a saber: Primeramente el contable, encargado de las cuentas y que en ocasiones al no poder recurrir a personas del lugar es traído de fuera. Una segunda e importante partida viene constituida por los sueldos de la Junta del pósito. Sus miembros (alcalde real, depositario diputado, síndico personero y fiel de fechos o escribano) reciben un salario consistente en el 1% sobre el grano y el dinero que respectivamente entrase en la panera y en el arca. Por último, quedarían los pagos correspondientes al Alcalde Mayor de La Orotava en concepto de Subdelegación y Contaduría, en los momentos en que funciona, y a los peones que han de llevar las cuentas a la mencionada villa.

B) Gastos extraordinarios

Con carácter de extraordinario figuran una serie de gastos de fuerte aleatoriedad y que responden, de una parte a necesidades digamos imperiosas del pósito, ya sea en orden a obras (arreglos del granero; composición de puertas; un arca nueva y una alacena; una mesa de escribir o papel) ya lo sea para ayudar a “perseguir la langosta” como se refleja en la contabilidad de 1825.

De otro lado estarían las sumas libradas para costear aspectos todavía más extraordinarios como el pan de la tropa en el día de Su Magestad del año 1814; 8 fanegas que se venden para celebrar la Constitución de 1820 o bien la compra de libros de decretos. Incluiremos en este apartado el gasto hecho en 1823 para el mantenimiento de un maestro de escuela.

Estas cantidades de dinero se sumaban en la mayor parte de las ocasiones al remanente que quedaba del año anterior. El pósito tenía, por lo demás, total autonomía a la hora de disponer de sus fondos siempre que se atuviese a lo legislado y sólo tenía que solicitar permiso al Alcalde Mayor en el caso de que las cantidades necesarias para determinadas obras superasen los 100 reales.

33. A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-VI, S: II. En la que en su artículo 42 se indica: Los gastos expresados en los capítulos antecedentes (sueldos) se han de gastar del caudal del Pósito y para ello si no se haya dinero en el arca se venderán en los meses mayores las fanegas de grano equivalentes al precio mayor que se pueda.

6.3. El Pósito y los precios del grano

Creemos que en la medida en que nos movemos en un medio eminentemente agrícola que produce tanto para el autoconsumo como para el mercado, en un momento en el que coyunturalmente sus precios, como ocurre con el resto de las subsistencias, se incrementan debido al descenso productivo, vemos necesario establecer qué tipo de relación a nivel de los precios existe entre el pósito y el mercado y por tanto cuál es el grado de interconexión entre uno y otro en las coyunturas depresivas, durante las cuales sus fondos pueden servir para paliar las graves consecuencias de tal escasez.

De forma general, todos los autores coinciden en dibujar un mercado de granos a fines del siglo XVIII y primera mitad del XIX con grandes desequilibrios estructurales, derivados tanto de los atrasos seculares en términos de la ausencia de un Mercado Nacional con un carácter integrador, los bajos índices productivos, las prácticas especuladoras o la disfunción creada por el pago de la renta de la tierra con la detracción de una parte importante de la producción agrícola al salir esta temporalmente del circuito comercial a la espera de una alteración a alza de los precios. De otro lado, desequilibrios coyunturales producto de la inestabilidad a que le someten las crisis cíclicas y el consecuente descenso productivo.

Si dejamos de lado tanto a la nobleza como a los grandes propietarios que aunque en ocasiones ven reducir sus márgenes de beneficio ello no les conduce en ningún caso a la pérdida de poder económico, no podemos hacer lo mismo con el pequeño y mediano campesino para quien las consecuencias de tales desequilibrios atendiendo, sobre todo, a la estructura de los precios tanto de los cereales como de los restantes productos de subsistencia en términos de penuria, se vieron agravadas, además, por el establecimiento, a partir de 1765, de la libertad de comercio de granos, en la medida en que sobre un campesino al límite de su subsistencia, se unía ahora las consecuencias que la especulación de los granos traería consigo.

El comportamiento del pósito ante el mercado no es de entrada fácil de establecer y en primer lugar por el carácter contradictorio en su comportamiento pues si bien se asume que sus préstamos sirven para amortiguar los efectos de las malas cosechas que de forma tan reiteradas se dan a fines del Antiguo Régimen, y por tanto ayudan a que los precios no se eleven en demasía; no es menos cierto que también pueden favorecer el efecto contrario en la medida en que, por su labor almacenadora, detraían de dicho mercado, determinadas cantidades de grano en una labor no especuladora tal y como lo hacían rentistas o perceptores de diezmos³⁴, pero sí con idénticas consecuencias negativas a la hora de determinarse al alza el precio de los granos.

34. MARCOS MARTÍN, A.: *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*. D.P. de Palencia. Palencia, 1985. V. 2. pág. 471.

A falta de un trabajo amplio que englobe al conjunto de los pósitos de las Islas, y por tanto con datos más fiables, no parece que se dé el segundo supuesto, ya sea porque las cantidades almacenadas no fueran lo suficientemente significativas o bien porque en circunstancias normales el grano del pósito en los mejores años no estaba retenido el tiempo suficiente, y en cambio circulaba con destino bien al panadeo, bien como nuevas entregas para la siembra, lo que implicaba una mayor circulación. Todo ello reduciría el valor que se le pretende dar al estancamiento de los granos en el pósito con lo cual podemos minimizar su papel en el alza de los precios.

Lejos, pues, de ayudar a evitar la subida en los precios del grano, el pósito se ve irremediamente condicionado por los precios fijados por el mercado. No se trata, cierto es, de cantidades importantes, pero el hecho de que su venta se realice siguiendo los mecanismos habituales de mercado y soportando por tanto sus vaivenes, nos puede permitir observar el grado de estabilidad del pósito. Nos encontramos en este punto ante una nueva contradicción. Por un lado, a la monarquía no se le escapaban algunas de las consecuencias negativas que la liberalización del comercio de granos podría provocar, de ahí que para ellos, los pósitos revistan una gran importancia a la hora de ayudar a frenar una posible subida de precios en el mercado tal y como queda claro en el Reglamento de 1792 en el que se indica "...que su principal destino es el de la compra y venta de granos para abastecer el Pueblo ...y contener su precio cuando tomen aumento"³⁵. Pero por otro lado, tal práctica suponía que en buena lógica, los pósitos incrementarían sus recursos, lo cual redundaba en beneficio de la Corona justo cuando, para sanear las arcas del Estado, decide que estos tienen que intervenir en ayuda de la Hacienda Real, ya fuera con préstamos con carácter de reintegro que nunca seran devueltos, ya a través de la compra de acciones del Banco Nacional de San Carlos.

Para profundizar en el tema, hemos construido el cuadro nº 6 en el que se señalan los años en los que el pósito vende grano, el precio de este y su importe. Observamos una primera etapa, de 1802 a 1812 de elevados precios, consecuencia directa de la coyuntura depresiva de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, con un mercado que observa un fuerte desajuste entre oferta y demanda en cuanto a los recursos alimenticios³⁶. Sobresale igualmente el reducido número de fanegas puesta a la venta, salvo en el caso de 1812 en el que destacan esas 97 fanegas vendidas para poder hacer frente a la extinción de la plaga de langosta que asolaba las bandas del sur incre-

35. A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-VI; S: II; N° 1. Art. 43.

36. NÚÑEZ PESTANO, J.R.: "La economía agraria", en *Historia de Canarias*, N° 29. Ed. Prensa Ibérica. 1992, pág. 522.

mentando las dificultades de los campesinos dadas las tendencias recesionistas en la producción.

Una segunda etapa, entre 1813 y 1820, viene caracterizada por la ausencia de operaciones de venta. Hemos de tener en cuenta que este periodo supone una continuidad de la etapa anterior como mínimo hasta 1817 en que según algunos autores, se observa un cambio de tendencia. Ello, en fin, explicaría el porqué de la escasa cantidad de granos reales que posee y maneja el pósito, como queda señalado en los libros de contabilidad, lo cual no es sino resultado del fuerte nivel de endeudamiento al que ha llegado la institución que se limita a renovar las obligaciones de los deudores a la espera de que un cambio de tendencia permita una cierta recuperación de la producción.

Por último, se podría hablar de un tercer momento que abarcaría entre 1821 y 1832 durante el cual se vuelve a la venta pero con una clara inversión traducida en un incremento del grano vendido e inferiores precios. La ya apuntada recuperación productiva tanto de cereales como de los restantes cultivos de subsistencias, tendría un reflejo directo en los precios medios.

6.4. La decadencia del pósito como resultado de la crisis que viven las Bandas del Sur a lo largo de la primera mitad del siglo XIX

A estas alturas del artículo creemos que ha quedado claro tanto la situación depresiva que arrastra el pósito a lo largo del siglo XIX como que esta no es sino resultado de la relación, en términos adversos, tanto de las carencias del modelo agrícola, como de la influencia de coyunturas negativas, reflejo de lo anterior, y de la actuación sobre el pósito por parte de la administración al respecto tanto de los cambios en la estructura organizativa central, como en el tema de las imposiciones fiscales y detracciones extraordinarias de sus rentas.

Teniendo en cuenta esto, pretendemos en este último apartado, introducir algunas referencias que nos permitan observar con más claridad el valor de tales dificultades y las consecuencias de índole social que comporta la crisis, a partir tanto de las alegaciones de las autoridades del pósito haciéndose eco de las penalidades de sus prestatarios como de la información más general que nos pueden ofrecer otro tipo de fuentes.

Con unas estructuras agrarias muy frágiles, dependientes siempre de una situación de equilibrio natural y por tanto con escasas posibilidades de hacer frente a las consecuencias negativas que la ruptura de tal equilibrio implica, es fácil imaginarse cuánto daño podían suponer determinadas catástrofes naturales. La escasez y miseria de que hablan constantemente las fuentes guarda relación, entre otros aspectos, con las frecuentes plagas de langosta o los usuales periodos de sequía.

En cuanto a la langosta, plagas importantes se citan para los años de 1782, para cuya extinción se solicitan y obtienen del fondo del pósito de La Laguna la cantidad de 600 pesos; o las de 1812 1825 y 1855.

Pero la miseria podía aparecer igualmente de la mano de la ausencia de precipitaciones, tal y como ocurre en 1801 cuando se vuelve a solicitar al Cabildo lagunero 500 fanegas de trigo para hacer frente a la “indigencia” producto de la falta de lluvias en que están sumidos los pueblos de Vilaflor, San Miguel, Granadilla y Arona, en una situación de crisis tan generalizable que de ella no escapan ni los grandes propietarios como lo atestiguan las solicitudes de grano cursadas, por poner un ejemplo, por algunos de ellos como don Francisco Peraza y Ayala o elementos de la nobleza como es el caso del marqués de la Fuente de las Palmas. Igualmente, en 1828 se vuelve a solicitar al Cabildo “por la notoria escasez y miseria que oprime a estos pueblos”³⁷, grano para la siembra y manutención de sus habitantes.

A las dificultades impuestas por los desequilibrios naturales podemos añadir las generadas por la propia institución a partir bien de las detracciones forzosas a que eran obligados en ocasiones, bien por la mala gestión de las autoridades del pósito en años puntuales.

Ya señalamos en su momento que los pósitos, diseñados con el fin de socorrer a los campesinos, fueron igualmente fuente de ingresos para la monarquía en aquellos momentos en que esta, incapaz de controlar la política de gastos, más necesitaba de sus fondos. Dos eran básicamente las formas de incrementar los ingresos provenientes de los pósitos. De forma indirecta incrementando la presión fiscal sobre los mismos a partir de subir el interés que se cobraba a los prestatarios de granos. Por otro lado, a través de ocasionales detracciones de sus fondos en metálico con la consideración de reintegrables. Independientemente de que un estudio más pormenorizado de los pósitos nos confirme el grado de lesión de esta política sobre estas instituciones atendiendo a su potencial en esos momentos —creemos que las consecuencias son, a tenor de lo visto en la primera parte, lamentables— de modo que acaso graneros como el de La Laguna no se ven tan afectados debido a sus remanentes más importantes, en el caso que nos ocupa, tal daño es manifiesto. Pongamos como ejemplo la solicitud que se hace al Ayuntamiento de Vilaflor en Octubre de 1821 por parte del Jefe Superior Político de 21.500 reales de vellón “para pagar las dietas de los Señores Diputados de Cortes que han asistido a las dos legislaturas o avililar a los que de nuevo ayan de ir...”³⁸. Para poder hacer frente a esta cantidad se le obliga a la venta de todo el grano existente en los graneros. Lo

37. A.H.P.S.C.T. Leg. 3.765. Fol. 394-r.

38. A.M.S.M. Libro de acuerdos del Pósito de Vilaflor. F. 121-r.

importante no es ya que en los fondos no existan los granos suficientes para poder hacer frente a esta solicitud, sino que “siendole asi mismo doloroso a este cuerpo la falta que ase este grano a estos labradores los que por causa de no aberse cogido en este año ni aun las semillas, tenían sifradas todas sus esperansas para la sementera en el grano que abia en este pósito...”³⁹. Tamaño panorama no parece enternecer precisamente a los responsables de la medida por más que el Ayuntamiento reitere que “abiendo sido este año en estas bandas tan escaso como es público que ni aun las semillas secogieron, en esta virtud tenían los labradores puestas sus esperansas en el trigo que abia en el pósito para aser sus sementeras pues ni aun se allan con dinero para acudir a los puestos a comprar semillas ni a otros parajes y en caso de estraersele por entero toda la porsión de grano se beran reducidos a abandonar la labor y por consiguiente pereser por nesesidad y espatriarse a mendigar el alimento como a susedido varias veses”⁴⁰.

Del momento crítico que nos señala el texto es posible entresacar algunas reflexiones. De un lado se constatan las dificultades de un pósito al límite de sus posibilidades, al que se le pide un sacrificio extra que no contempla el nivel de inoperatividad en la que se encuentra. De otro lado, se nos informa acerca de las repercusiones sociales que tal medida, sumadas a otras, provoca en un campesinado empobrecido, al que un conjunto de factores, entre los que podemos contar este, determina entre otras consecuencias el abandono de sus tierras buscando unos la emigración exterior, mientras otros pasan a engrosar las filas de los grupos más depauperados.

Plagas de langosta; periodos de sequía; ocupación de tierras marginales de baja calidad debido a la presión demográfica; mantenimiento de estructuras tributarias que reducen el nivel de renta y por tanto el poder de compra de este campesinado; pérdida de importancia del papel de los pósitos debido a su nivel de endeudamiento etc..., dibujan un panorama de crisis que nos resulta difícil de entender en ocasiones como cíclica. Aquí no se trata sólo de observar los aspectos más o menos técnicos referidos al pósito. La información que hemos estado barajando y contrastando nos permite, además, conocer con algo más de fiabilidad cual es la situación del campesinado, en sus estratos inferiores ante lo que creemos que, teniendo efectivamente las crisis un carácter cíclico, es necesario determinar no sólo el grado de repercusión de las mismas, sino su profundidad y duración, porque, es posible que al final tengamos que asumir que la miseria y el empobrecimiento no son cíclicos y que sin poder considerarlos del todo endémicos, sí que presentan algunos rasgos de continuidad.

39. Ídem.

40. A.M.S.M. Libro de acuerdos del Pósito de Vilaflor. F. 123-r.

Cómo si no podemos explicarnos que un año sí y otro también aparezcan noticias en los libros de acuerdos haciendo referencia a lo mismo, como es el caso de 1828 en el que el escribano del pósito José Hernández, señala de nuevo el volumen de deuda y que la cobranza de la misma es en parte imposible “porque la mayor parte de sus habitantes han emigrado, por la esterilidad general de cosecha de frutos territoriales, para mantenerse, a los pueblos de la Vanda del Norte”⁴¹.

La decadencia de los pósitos decíamos también que era resultado entre otros aspectos de la mala gestión de sus administradores. Se trata de un factor difícil de determinar a partir de los libros de contabilidad, por lo menos en el caso que nos ocupa. Independientemente de que puedan existir casos de malversación de los fondos por parte de alguna de las autoridades del pósito, el mayor número de amonestaciones hacia las mismas se relacionan sobre todo con lo que son fallos contables y exordios para que cumplan lo dispuesto de cara a la reintegración de los préstamos. En efecto, el impago de las deudas debía llevar parejo la apertura de expediente de expropiación y venta de los bienes del prestatario deudor o de su fiador, pero no es ni mucho menos esta una medida llevada con frecuencia a cabo por las autoridades del pósito, bien porque el clima social no lo permitiese, bien porque salvo ejemplos muy contados, las deudas contraídas, incluso sumando los intereses al principal, no revestían la importancia suficiente como para iniciar tal proceso.

Así y todo son constantes a lo largo del siglo XIX las exortaciones por parte de las autoridades centrales o por la propia Diputación acerca de la necesidad de mejorar la gestión. De este modo podríamos citar ejemplos tan tardíos como el del año de 1847 en el que el Boletín Oficial de la Provincia, señala que “...desgraciadamente acaece con frecuencia que, administrados (los pósitos) por manos impuras, lejos de producir los fines de su instituto sirven solo de lucro a personas que aprovechándose de la indolencia de los encargados de la administración local se perpetúan ya en el cargo de Depositario, ya en el de Diputado llavero... sin observar más reglas ni rendir otras cuentas que las que convengan a sus ruines miras”⁴².

7. CONCLUSIÓN

Con todo lo dicho hasta ahora podemos concluir afirmando que los pósitos, nacidos con un fin muy concreto cual era, de un lado el abastecimiento de pan

41. A.M.S.M. Libro de acuerdos del Pósito de Vilaflor. F. 131-r.

42. A.M.L.L. Alhóndiga o Pósito. Expedientes Antiguos. A-VI; S; II; N° 38. Boletín Oficial de la Provincia de Canarias, N° 10, de 23 de Enero de 1847. Circular N° 14.

para el sustento de los pueblos y de otro como sufragadores de grano para la sementera, van adquiriendo a lo largo de los siglos XVII y XVIII una importancia que está en relación directa con las características del modelo agrario propio del Antiguo Régimen y sobre todo con las carencias que implica el mismo, en una labor que tampoco hay que magnificar debido a sus propias limitaciones a la hora de llegar a la gran masa de campesinos indigentes, así como por la insignificancia de las ayudas que prestaban⁴³. Se perpetúa la situación de miseria de la clase campesina en sus estratos medios y bajos, condicionando su futuro y el del mismo pósito, que entra en contradicción con tal modelo en la medida en que se empiezan a barajar ya a fines del siglo XVIII con la liberalización de los precios del grano y a lo largo de la primera mitad del siglo XIX soluciones que obligan a definir la agricultura en términos más acordes con los nuevos tiempos, lo que llevará a estas instituciones, como un elemento más del régimen agrario a observar cambios.

La decadencia y paulatina desaparición de los pósitos, hay que verla, en fin, como una resultante lógica de la adaptación de la agricultura española a las nuevas estructuras de corte capitalista dentro de las cuales es significativa la falta de rol económico en el comercio, la producción y la financiación de estos establecimientos⁴⁴, en momentos en los que es necesario plantear nuevos sistemas de crédito, lo que explicaría la petición de su conversión en entidades bancarias a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL TEXTO

A.M.L.L.	Archivo Municipal de La Laguna.
A.M.S.M.	Archivo Municipal de San Miguel.
A.H.P.S.C.T.	Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

43. CARASA SOTO, P.: *Crisis del Antiguo Régimen y Acción Social en Castilla*. Madrid, 1988, pág. 196.

44. CARASA SOTO, P.: *Ob. cit.*, pág. 196.

Cuadro nº 1

Número de Pósitos existentes en Canarias en 1865 y razón de sus fondos en granos (fanegas) y en dinero (reales)

<i>Localidad</i>	<i>Pósito</i>	<i>Existencias y deudas</i>				<i>Vecinos</i>
		<i>Granos</i>		<i>Dinero</i>		
Antigua	1	—	384	—	—	1.911
Arucas	1	—	115	3.787	5.484	4.545
Barlovento	1	9	459	1.486	3.343	1.148
Breña Alta	1	—	—	7.274	15.188	1.807
Breña Baja	1	—	13	4.658	17.787	1.160
Buenavista	1	—	45	2.511	32.689	1.679
Candelaria	1	—	—	6.830	15.915	2.368
Gáldar	1	—	—	35	14.662	3.782
Garachico	1	—	866	6.291	61.385	2.216
Garafía	1	12	96	14.991	7.716	2.037
Granadilla	1	178	2.202	2.700	44.689	3.258
Guancha, La	1	—	—	—	—	1.243
Güímar	1	—	—	164	31.416	4.016
Haría	1	—	84	—	271	2.233
Hierro, El	1	—	—	36.410	3.561	4.580
Icod	1	4	167	8.260	49.264	1.702
La Laguna	1	—	5.983	33.089	321.596	10.241
Los Llanos	1	—	—	1.928	55.072	4.818
La Matanza	1	112	231	3.291	49.856	1.423
Mazo	1	—	84	1.751	9.240	3.581
Oliva, La	1	—	730	160	—	2.603
Orotava, La	1	241	967	8.966	136.684	7.524
Punta Gorda	1	—	16	821	7.900	1.081
Punta Llana	2	3	259	4.381	8.217	1.553
Realejo Alto	1	3	338	25.146	78.818	2.693
Realejo Bajo	1	37	360	10.957	81.032	2.229
San Andrés y S.	2	2	165	2.847	13.047	2.171
S.J. de la Ramb.	1	—	467	1.131	57.595	1.399
S. Miguel/Vilaf.	1*	9	1.479	1.673	56.705	4.984**
Santa Brígida	1	—	1.646	4.506	450	3.130
S.C. de la Palma	1	27	340	26.761	6.171	5.634
Santa Ursula	1	—	1.023	376	27.809	1.537
Sauzal	1	63	204	1.707	100	923

<i>Localidad</i>	<i>Pósito</i>	<i>Granos</i>		<i>Dinero</i>		<i>Véminos</i>
Silos, Los	1	67	276	9.965	35.608	961
Tacoronte	1	186	702	3.877	8.700	3.152
Tanque	1	51	153	172	22.721	886
Teguise	1	—	2.489	948	15.010	3.537
Telde	1	—	174	2.035	4.500	6.882
Teror	1	25	762	7.642	—	3.257
Yaiza	1	—	548	777	666	1.576

Notas:

* El pósito de Vilaflor, pasa a ser controlado por el de San Miguel cuando se constituya en municipio.

** Se ha sumado la población de Arona, San Miguel y Vilaflor.

Fuente:

Elaboración propia a partir del diccionario estadístico-administrativo de Pedro de Olive. Barcelona, 1865.

Cuadro n° 2

Pósito de Vilaflor: Relación de los totales de cargo y data de grano para el período de 1802 a 1832.

<i>Año</i>	<i>Trigo</i>		<i>Dinero</i>	
	<i>Gargo</i>	<i>Data</i>	<i>Cargo</i>	<i>Data</i>
1802	2.033	2.034	1.575	1.575
1803	1.906	1.920	743	1.016
1804	1.975	1.975	897	941
1805	2.031	2.033	854	419
1806	2.101	2.019	1.009	952
1807	2.141	2.170	217	50
1808	2.151	2.173	617	621
1809	2.156	2.185	331	285
1810	2.308	2.308	729	546
1811	2.332	2.369	1.804	890
1812	2.402	2.403	18.385	2.407
1813	2.297	2.304	15.978	1.409
1814	2.373	2.373	15.1661	5.166
1815	2.387	2.401	14.6111	4.611
1816	2.499	2.499	13.449	1.359
1817	2.596	2.596	13.254	2.140
1818	2.698	2.698	11.113	1.224
1819	2.813	2.819	9.889	1.554
1820	2.906	2.917	8.334	1.423
1821	3.002	3.003	1.230	1.270
1822	2.764	2.775	No hay existencias	
1823	2.844	2.844	6.557	6.876
1824	2.885	2.885	6.057	5.683
1825	2.928	2.928	5.797	5.797
1826	2.960	2.960	6.417	1.573
1827	3.438	3.438	6.281	6.284
1828	2.965	2.965	5.921	5.921
1829	3.015	3.015	5.873	5.870
1830	3.017	3.021	6.460	6.470
1831	2.284	2.169	5.701	5.695
1832	2.288	2.289	5.633	5.600

Fuente:

Libros de contabilidad y acuerdos. Elaboración propia.

Cuadro nº 3

Pósito de Vilaflor: Relación de las deudas en granos del pósito entre 1802 y 1832.

<i>Año</i>	<i>Granos</i>
1802	888
1803	819
1804	1.278
1805	1.065
1806	1.527
1807	1.450
1808	1.513
1809	1.541
1810	1.443
1811	1.779
1812	1.769
1813	1.788
1814	2.142
1815	2.401
1816	2.498
1817	2.579
1818	2.698
1819	2.315
1820	2.377
1821	2.515
1822	2.534
1823	2.626
1824	2.720
1825	2.784
1826	2.796
1827	3.363
1828	2.945
1829	2.979
1830	2.488
1831	2.169
1832	2.256

Fuente:

Elaboración propia a partir de los libros de contabilidad del pósito de Vilaflor.

Cuadro nº 4

Pósito de Vilaflor: Relación de las fanegas de trigo producto de repartimiento.

<i>Años</i>	<i>Fanegas</i>
1802	812
1803	205
1804	207
1805	558
1806	32
1807	
1808	387
1809	221
1810	
1811	
1812	
1813	
1814	
1815	
1816	
1817	
1818	
1819	
1820	
1821	
1822	
1823	
1824	
1825	
1826	92
1827	
1828	
1829	
1830	
1831	
1832	

Fuente:

Libros de contabilidad del pósito. Elaboración propia.

Cuadro nº 5

Fanegas de grano que se adeudan al pósito por los particulares hasta el año 1823.

<i>Año</i>	<i>Deudas principales</i>	<i>Cres</i>	<i>Total</i>
1793	65	127	192
1795	40	69	109
1800	4	5	9
1802	128	93	221
1805	11	12	23
1806	37	37	74
1807	20	21	41
1808	48	44	92
1809	9	8	17
1810	32	25	57
1811	84	63	147
1812	8	4	12
1813	10	6	16
1814	28	13	41
1815	25	11	36
1817	847	285	1.132
1822	5	2	7
Totales:	1.401	825	2.226

Fuente:

Libro de Cuentas del pósito de Vilaflor. Fol. 112-r.

Cuadro nº 6

Partidas de grano vendidas por el pósito de Vilaflor entre 1802 y 1832.

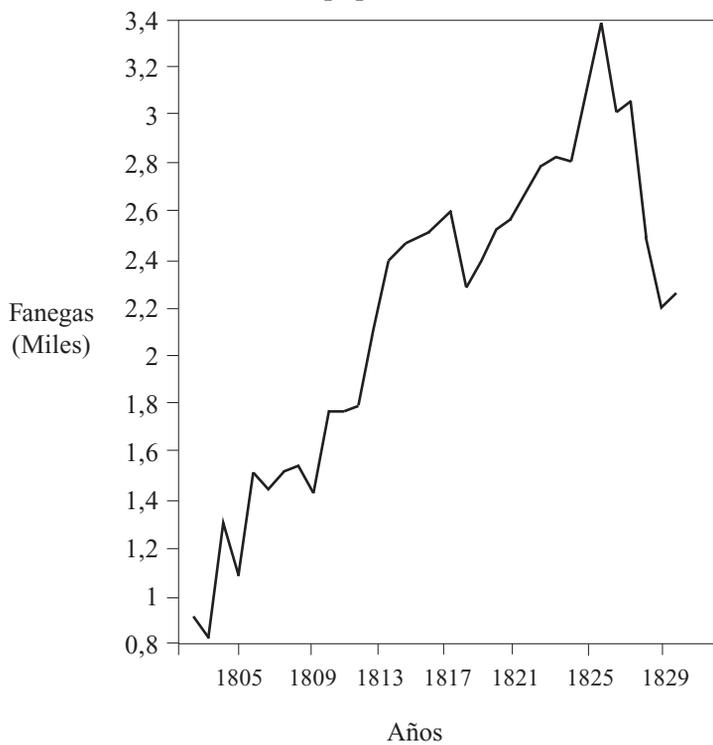
<i>Año</i>	<i>Grano</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
1802	8	60	482
1803			
1804	3	80	240
1805	10	80	800
1806	7	80	560
1807	2	75	150
1808			
1809	3	90	270
1810	6	105	630
1811	5	105	525
1812	97	105	10.185
1813			
1814			
1815			
1816			
1817			
1818			
1819			
1820			
1821	228		
1822			
1823	27	60	1.620
1824	19	60	1.140
1825	22	40	880
1826	27	47	1.269
1827	45	30	1.350
1828	20	50	1.000
1829	36	40	1.440
1830	86	26	2.236
1831	30	30	900
1832	14	30	420

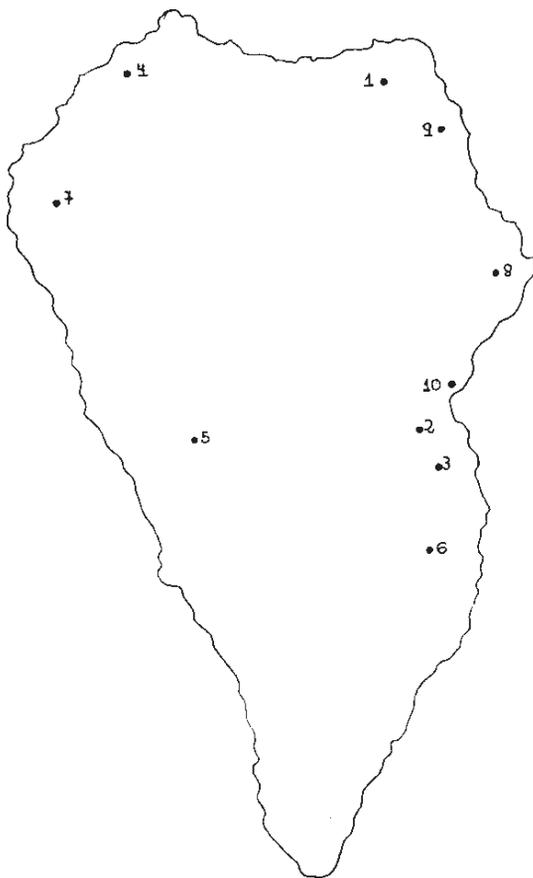
Nota:

Los granos vienen dados en fanegas y lo restante en reales de vellón.

Fuente:

Libros de contabilidad del pósito de Vilaflor. Elaboración propia.

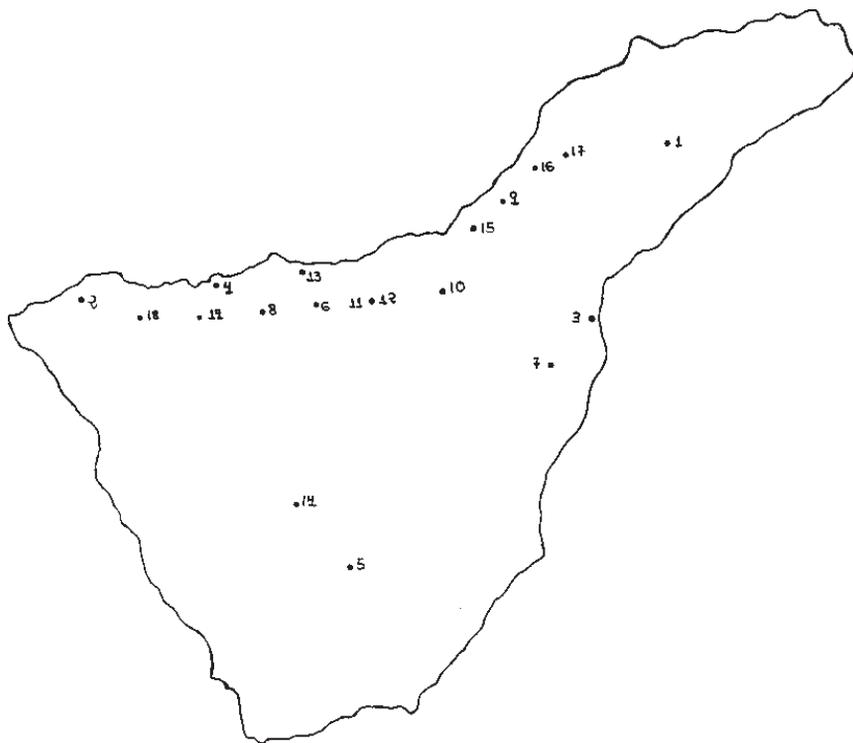
Deudas pupilares. 1802-1832.



Isla de La Palma. Relación de Pósitos existentes en 1865

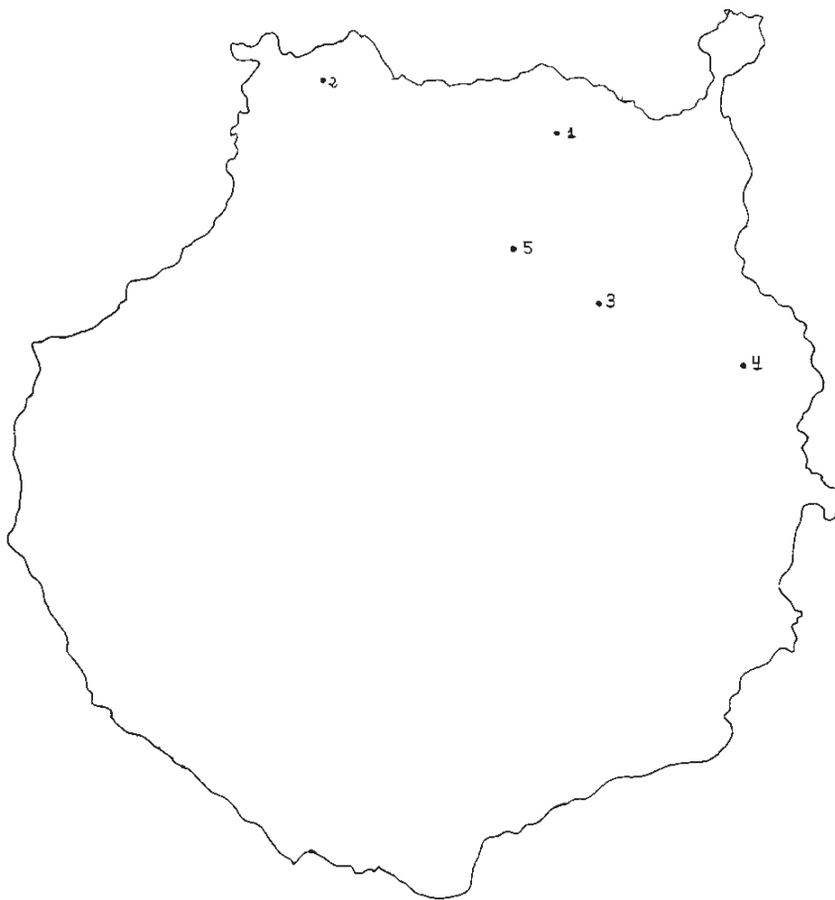
1. Barlovento
2. Breña Alta
3. Breña Baja
4. Garafia
5. Los Llanos
6. Mazo
7. Punta Gorda
8. Punta Llana
9. Los Sauces
10. Santa Cruz de La Palma

Pedro de Olive. Diccionario estadístico-administrativo.



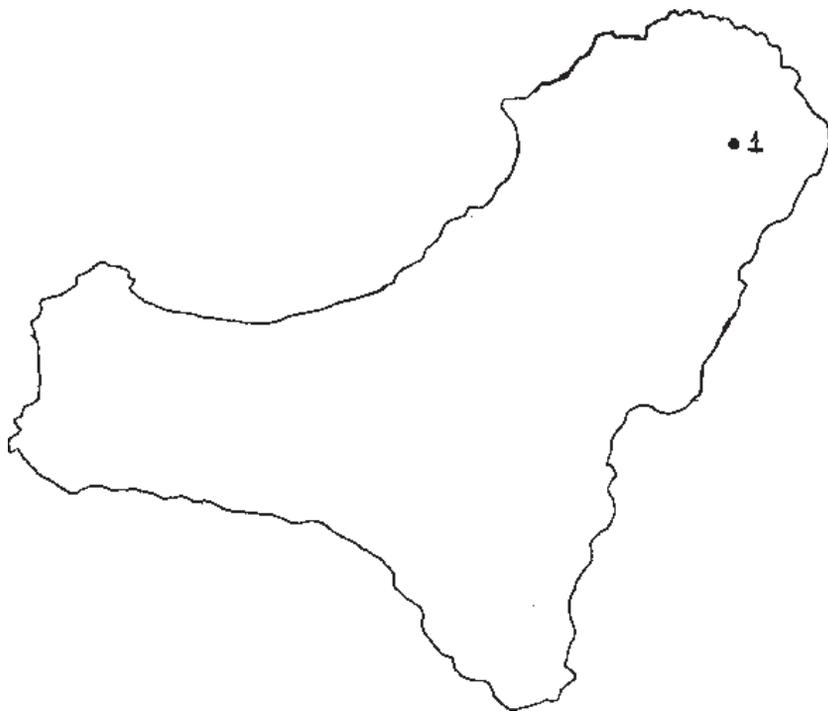
Isla de Tenerife: Relación de Pósitos existentes en 1865

- | | |
|----------------|------------------------|
| 1. La Laguna | 11. Realejo Alto |
| 2. Buenavista | 12. Realejo Bajo |
| 3. Candelaria | 13. S.J. de la Rambla |
| 4. Garachico | 14. S. Miguel/Vilafior |
| 5. Granadilla | 15. Santa Ursula |
| 6. La Guancha | 16. Sauzal |
| 7. Güímar | 17. Tacoronte |
| 8. Icod | 18. Los Silos |
| 9. La Matanza | 19. El Tanque |
| 10. La Orotava | |



Isla de Gran Canaria. Relación de Pósitos existentes en 1865

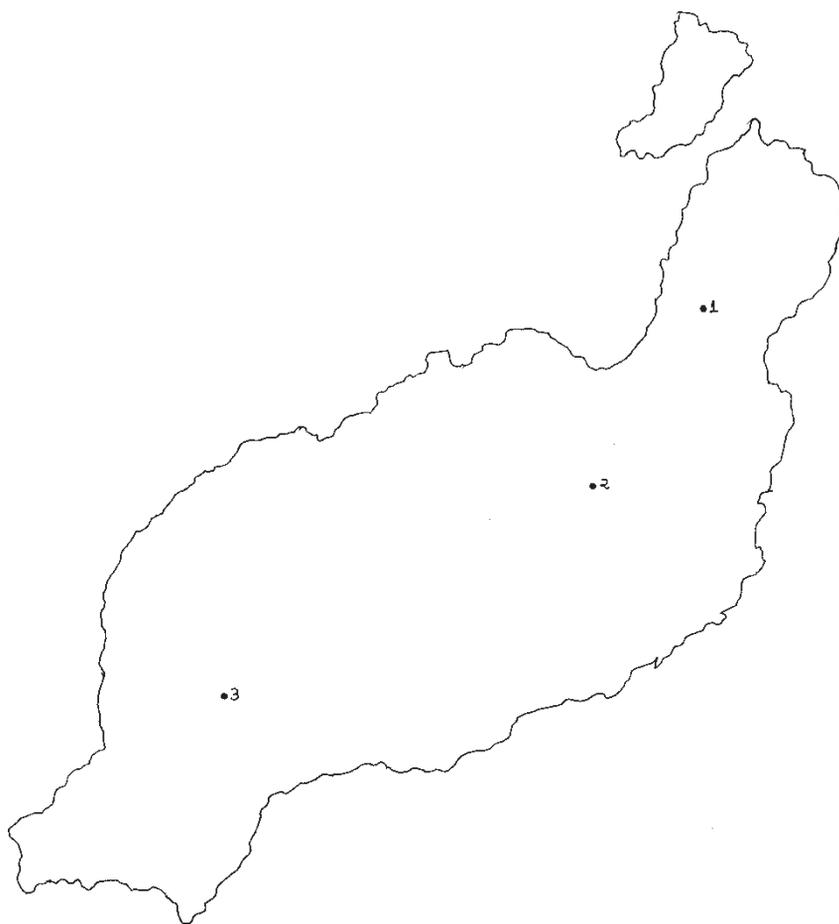
1. Arucas
2. Gáldar
3. Santa Brígida
4. Telde
5. Teror



Isla de El Hierro. Relación de Pósitos existentes en 1865

1. El Hierro

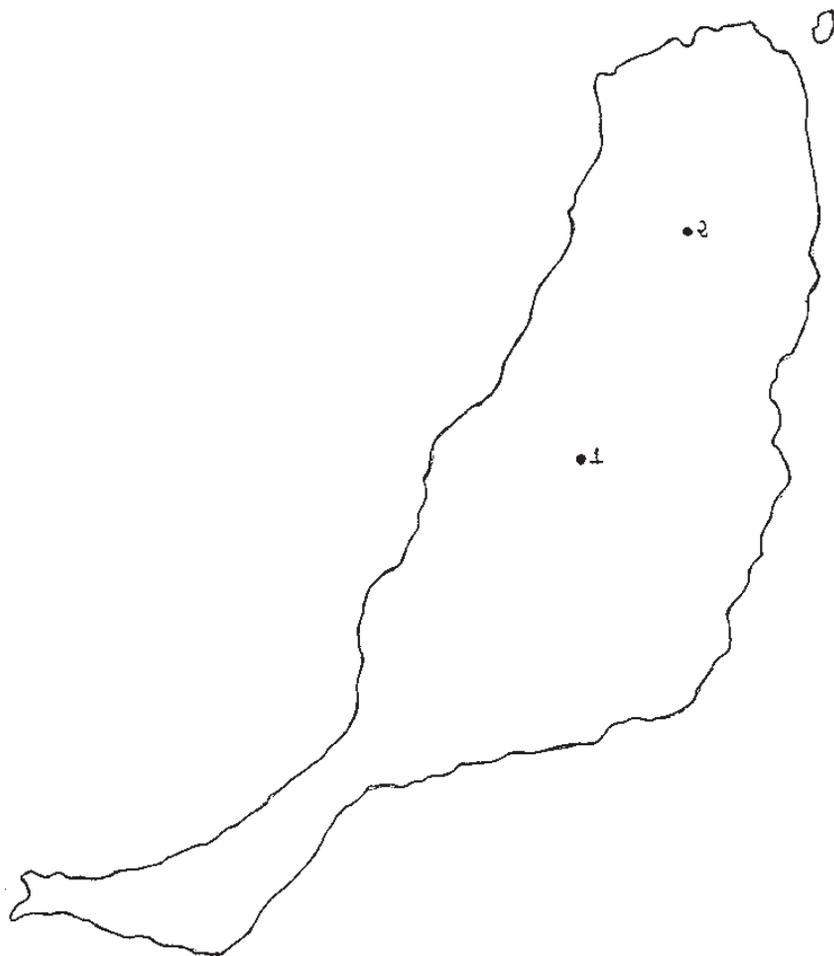
Pedro Olive. Diccionario estadístico-administrativo.



Isla de Lanzarote. Relación de Pósitos existentes en 1865

- 1. Haría
- 2. Teguise
- 3. Yaiza

Pedro Olive. Diccionario estadístico-administrativo.



Isla de Fuerteventura. Relación de Pósitos existentes en 1865

1. Antigua
2. La Oliva

Pedro Olive. Diccionario estadístico-administrativo.